essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

03 MAY 2021

Asunción, 26 de abril de 2021

ACTA Nº 1443/21

Resolución N° 8

«POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 04/2021 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" – ID. N° 390.792»

VISTA:

La Comunicación Interna GUOC/105/2021, de fecha 23 de abril de 2021, firmada por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., y proveída por el Gerente General, Dr. Carlos Antonio López R., recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 23 de abril de 2021, en la cual se remite la Carta de Invitación de la Locación de Inmueble Determinado N° 04/2021 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" – ID. N° 390.792, para su aprobación por el Directorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Comercial Regiones del Interior, vía Comunicación Interna GCRI N° 112/2021, de fecha 07 de abril de 2021, solicitó el alquiler de un inmueble para Centro de atención al Público en la Ciudad de Pedro Juan Caballero.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, de conformidad a los mandatos legales, procedió al estudio para la determinación de la viabilidad de aplicar la modalidad de Locación de Inmueble Determinado para el alquiler de un inmueble para Centro de Atención al Público en la Ciudad de Pedro Juan Caballero.

Que se ha optado por este inmueble por la ubicación inmejorable para sacar el mayor beneficio del mismo.

Que dicho inmueble se encuentra edificado con las siguientes características: Superficie de 420 mts^2. La construcción de una planta cuenta con un espacio para atención al público, 3 (tres) salas como para uso de oficinas, 1 (una) cocina, 1 (un) depósito y 1 (un) sanitario. Los pisos de cerámica se encuentran en buen estado de conservación, las paredes de material están bien pintadas, el techo de teja está en buen estado, las ventanas son de blindex, las puertas de madera y cuenta con un muro perimetral. Ubicación: Pedro Juan Caballero – Departamento Amambay. Precio del alquiler mensual: Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones guaraníes) IVA incluido.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Asunción, 26 de abril de 2021

ACTA Nº 1443/21

Resolución N° 8

Que el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fueses inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que la Resolución DNCP N° 1494/2018, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, reglamenta el Proceso de Locación y Renovación de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Art. 44° de la LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y abroga la Resolución DNCP N° 458/2012.

Que en su Art. 1° la Resolución ut supra mencionada dispone: *"...Locación de inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales..."*.

FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: Teniendo en cuenta la necesidad de contar con un inmueble para un Centro de Atención al Público, se sugiere alquilar el Inmueble, sito en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, tomando en consideración la total adecuación de la propiedad a las necesidades de la Institución, en cuanto al espacio físico y la conveniencia de su ubicación.

Que en mención a lo manifestado en los párrafos anteriores y en atención a lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el dictamen elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones se acredita la necesidad de realizar dicho llamado bajo la modalidad de Locación de Inmueble Determinado.

Que el costo que se abonará en concepto de alquiler es razonable, teniendo en cuenta la ubicación en la ciudad y el buen estado en que se encuentra el inmueble, además de cumplir con todos los requisitos de confort y funcionalidad solicitados.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 26 de abril de 2021

ACTA Nº 1443/21

Resolución N° 8

Que la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen Precios de Referencia GUOC N° 39/2021, de fecha 22 de abril de 2021, concluyó que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP 1890/2020, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para la elaboración del precio referencial de este proceso.

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, emitió la Constancia de Previsión Presupuestaria (CDP) N° 069/2021, de fecha 16 de abril de 2021, por la suma de Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones) para el Ejercicio Fiscal 2021.

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, vía Comunicación Interna U.P. N° 205/2021, de fecha 16 de abril de 2021, informó sobre la constancia de previsión presupuestaria para el "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO", por un total de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), a ejecutarse de la siguiente manera: Gs. 36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones) en el Ejercicio Fiscal 2021, Gs. 48.000.000 (guaraníes cuarenta y ocho millones) en el Ejercicio Fiscal 2022 y Gs. 16.000.000 (guaraníes dieciséis millones) en el Ejercicio Fiscal 2023.

Que la Asesoría Jurídica se expidió por Comunicación Interna A.J. N° 500, de fecha 23 de abril de 2021, dictaminando cuanto sigue: *«[...] no se tiene reparo legal al texto del documento analizado en vista a la utilización del documento estándar, por lo que se recomienda continuar con las diligencias administrativas correspondientes para la aprobación de la Carta de Invitación, en atención a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y las disposiciones contenidas en las resoluciones dictadas por la DNCP.»* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1º) **Aprobar** el Dictamen de la Locación de Inmueble Determinado N° 04/2021 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" – ID. N° 390.792.

José Berges N° 516 – Tels.: (021) 225 001 • 225 002 • 225 003 – Fax: (021) 212 624
secretariageneral@essap.com.py
Asunción - Paraguay

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Asunción, 26 de abril de 2021

ACTA Nº 1443/21

Resolución N° 8

2°) Aprobar la Carta de Invitación de la Locación de Inmueble Determinado N° 04/2021 "CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO" – ID. N° 390.792.

3°) Conformar el Comité que evaluará la presente contratación según la siguiente nómina: 1) Gerente General o representante; 2) Gerente Financiero o Representante; y 3) Gerente Administrador del contrato o su representante.

4°) Designar como Administrador del Contrato a la Gerencia Comercial Regiones del Interior, siendo el sector solicitante del llamado.

5°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes de la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

6°) Notificar a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abg. Ricardo Díaz Cuevas
Secretario General

ESSAP S.A.